



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 566 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
30/09/2022

E3502.-22 Adquisición de Cámaras para equipar aulas híbridas. Contratación Directa N°134/22 (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-3502-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 17 de agosto de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 1347/22 de fecha 26 de agosto de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°134/22 cuyo objeto es la “Adquisición de Cámaras para equipar aulas híbridas”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Gil Walter Pablo, ALSina Walter Leonardo y Netma SRL;

Que, en virtud de las objeciones técnicas realizadas por las áreas solicitantes en su informe de NOTA - 2022 - 231 - US-SIyP #UNLa, las ofertas presentadas por las firma Gil Walter Pablo y Alsina Walter Leonardo no cumplen con las exigencias establecidas en el pliego (el equipo ofrecido Gil Walter Pablo no posee seguimiento rightsense, ni micrófono; y el ofrecido por Alsina Walter Leonardo no incluye micrófono);



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, analizadas las actuaciones obrantes en autos, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico realizado por el área requirente (NOTA - 2022 - 231 - US-SIyP #UNLa), informe final confeccionado por la Dirección de Compras (NOTA - 2022 - 2928 - DCOM-SADM #UNLa), se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°134/22 cuyo objeto es la “Adquisición de Cámaras para equipar aulas híbridas” a la oferta alternativa presentada por la firma Netma SRL (CUIT N°30715496107) por un importe total de Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta (\$871.770), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N° 1187-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°134/22 cuyo objeto es la “Adquisición de Cámaras para equipar aulas híbridas”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°134/22 cuyo objeto es la “Adquisición de Cámaras para equipar aulas híbridas” a la oferta alternativa presentada por la firma Netma SRL (CUIT N°30715496107) por un total de Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta (\$871.770).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las firma Gil Walter Pablo y Alsina Walter Leonardo, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-10 Partidas Presupuestarias 11.11.03.02.00.24 y 16.11.03.02.00.24.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y Secretario de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/09/2022 14:11:14

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/09/2022 17:21:46

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2022 15:57:43

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/09/2022 16:18:50

Razon: Autorizado por Aritz Recalde

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2022 14:54:19

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez